

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **HERNAN DARIO TORO VELEZ** y **SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO**, que dentro del expediente No. **6338**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500005894**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE---** **ARTICULO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** los conceptos técnicos No. 2029 del 17 de noviembre de 2015 y N° 002139 del 24 de noviembre de 2015, realizados al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **No. 6338**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de AMAGA, de este departamento, suscrito el 06 de febrero de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el **19 de abril de 2006**, con el código **No. HGGD-16**, del cual son titulares los señores **HERNAN DARIO TORO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.601.660 y **SANTIAGO DE JESUS CANO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.050.182, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.**---ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIA IMPOSICION DE MULTA**, a los titulares mineros del Contrato de Concesión No HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, allegue o proceda a rectificar, Subsanan, o presente una justificación con respecto al incremento de producción mensual con respecto a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras. aumento que fue evidenciado en la visita de fiscalización realizada el 1 de octubre de 2015 por la Secretaría de Minas y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia —CORANTIOQUIA y en atención a lo evaluado por el concepto técnico N° 002139 del 24 de noviembre de 2015.**---PARAGRAFO:** Dentro del mismo término deberán presentar los formatos de regalías corregidos de acuerdo con la producción encontrada y con su respectivo pago; so pena de que si no cumple, se inicie con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.**---ARTICULO TERCERO: REQUERIR PREVIA IMPOSICION DE MULTA**, a los titulares mineros del Contrato de Concesión No HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, acojan los planteamientos presentados en el en el Programa de Trabajos y Obras, al momento de llevar a cabo las labores mineras, de conformidad con el Concepto Técnico N° 002139 del 24 de noviembre de 2015 y la parte motiva de la presente actuación administrativa.**---ARTICULO CUARTO: REQUERIR** a los titulares mineros del Contrato de Concesión N° HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2006, 2012 a 2015 y los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años entre 2006 y 2014 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en el ítem B.6.2. plano georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18/11/2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos). y al numeral 2.2 del Concepto Técnico N° 002139 del 24 de noviembre de 2015.**---ARTICULO: QUINTO: REQUERIR** a los titulares mineros del Contrato de Concesión No HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, allegue Plano topográfico atendiendo las observaciones realizadas en numeral 2.2 del Concepto Técnico No 002139 del 24 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.**---ARTICULO SEXTO: REQUERIR** a los titulares mineros del Contrato de Concesión No HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, para que constituya la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales, atendiendo las especificaciones contenidas en numeral 2.3, del Concepto Técnico No 002139 del 24 de noviembre de 2015, según lo narrado anteriormente.**---ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR** a los titulares mineros del Contrato de Concesión No HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, allegue el recibo de pago por la suma de (\$3556100) TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L, más los interés causados desde el día 13 de marzo de 2013, por concepto de Visita de Fiscalización Minera, de conformidad con la expuesto en el Concepto Técnico No 002139 del 24 de noviembre de 2015.**---ARTICULO OCTAVO: REQUERIR** a los Titulares Mineros del Contrato de Concesión No HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con código FO-M3-P1-16 conforme el Decreto 2222 de 1993; so pena de que si no cumple, se dé inicio con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



-----viene auto No U 201500005894-----

- *'Explicar por qué están reportando menos producción en FBM que la encontrada en la visita: y realizar el pago de regalías de la producción no reportada*
- *Programa de salud ocupacional. presentar Certificado de existencia del Programa.*
- *Reglamento interno de trabajo. publicado en lugar visible, presentar Certificado de existencia Reglamento.*
- *Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros. de seguridad e higiene minera y prevención. dirigido a Ira bajadores: presentar Certificado de Capacitación.*
- *Programa de Capacitación mínimo de 8 horas antes de ingresar al nuevo trabajador. presentar certificado de capacitación.*
- *Dotar de servicios sanitario y/o duchas al personal de la mina: presentar programa de ejecución de dotación.*
- *Realizar Estadísticas de accidente de trabajo e informe de investigación y enfermedades profesionales. y control posterior para evitar nuevas ocurrencias: presentar certificado de que se llevan dichos registros*

ARTICULO NOVENO: REQUERIR a los titulares mineros del Contrato de Concesión No HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días. contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, presente ante esta Delegada un informe detallado de los trabajos adelantados en atención a las recomendaciones del informe No 20150072V del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, coma resultado de la visita de verificación y cumplimiento en los Aspectos de Seguridad e Higiene, el día 19 de jun10 de 2015.---**PARAGRAFO: ADVERTIR** a los titulares mineros, que teniendo en cuenta el evento ocurrido el día 12 de noviembre de 2015, deberán mantener la suspensión de trabajos y cese de toda actividad en el título HGGD-16 (6338), hasta tanto se garantice una atmósfera minera segura, estable y se dé cabal cumplimiento a las directrices impartidas por el del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agenda Nacional de Minería al respecto.---**ARTICULO DECIMO: REQUERIR** a los titulares mineros del Contrato de Concesión N° HGGD-16 (6338), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, presente ante esta Delegada un informe detallado de los trabajos adelantados con miras a restablecer de manera segura el acceso vial afectado por causa del derrumbe ocurrido, el cual deberá estar planteado en Programa de Trabajos y Obras.--**PARAGRAFO:** Es importante advertir al titular minero, que el PTO, será evaluado nuevamente, con miras a definir la pertinencia de continuar con la actividad minera, luego de verificadas las condiciones de seguridad en el lugar del deslizamiento por la autoridad competente.--**ARTICULO UNDECIMO: APROBAR** el pago de las regalías de los trimestres III del año 2012, II del año 2013, IV del año 2013 y III del año 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión, conforme a concepto técnico N° 002139 del 24 de noviembre de 2015.--**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: APROBAR** el pago de las regalías correspondiente a los trimestres I. III y IV del año 2013, I, II, y III del año 2014. I y II del año 2015, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago para la obligación y sus intereses por el pago extemporáneo, conforme a concepto técnico No 002139 del 24 de noviembre de 2015.--**ARTICULO DECIMO TERCERO: APROBAR** la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión N° HGGD-16 (6338), conforme a concepto técnico No 002139 del 24 de noviembre de 2015.---**ARTICULO DECIMO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**
DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 de marzo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

04 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

